



DAF

APRUEBA PAGO DE SERVICIO BÁSICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

QUILPUE, 10 de Marzo de 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.
- 2.- La Ley N° 21.289 del 16/12/2020, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2021.
- 3.- La Resolución Exenta N° 88 de fecha 08/01/2021 de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el Presupuesto Inicial del año 2021 para las Intendencias y Gobernaciones.
- 4.- La Resolución Exenta N° 13 de fecha 22/02/2021 de la Gobernación Marga Marga que distribuye presupuesto para el año 2021.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento fijado a través del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en particular lo dispuesto en el artículo 53, letra d, que establece la exclusión del sistema de compras públicas por pagos por concepto de gastos básicos.
- 6.- Las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y a través de la Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM.
- 7.- La Resolución N° 07 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8.- El Decreto de nombramiento N° 463 de la Subsecretaría del Interior, que nombra a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Marga Marga

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario acceder a los servicios básicos para el óptimo funcionamiento del Servicio.
- 2.- Que el servicio de electricidad fue recepcionado conforme, en ambos domicilios de esta Gobernación Provincial, Manuel Rodríguez N° 800 y Andrés Bello N° 426 Quilpué.
- 3.- Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria para el año 2021.

RESUELVO:

1- **APRUEBASE** el pago del siguiente servicio básico de electricidad al proveedor indicado e imputese el gasto al subtítulo 22 del presupuesto operacional asignado a esta Gobernación Provincial:

N° FACTURA	PROVEEDOR	RUT	MONTO	ÍTEM PRESUPUETARIO
84631539	CHILQUINTA	96.813.520-1	\$63.818.-	22.05.001
84631655	CHILQUINTA	96.813.520-1	\$138.838.-	22.05.001
		TOTAL	\$202.656.-	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Maria Carolina Corti Badia



12/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: RLPvaMkJYUDn1kYJ3jo2AA==

DCS/DBG/PSE/DRA/dra

ID DOC : 18858430

Distribución:

1. Deyanira Rivera Alarcon (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)
2. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes